

## INVITACIÓN A PROPONER

### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LAS DIFERENTES PIEZAS FOTOGRÁFICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - No. 300000800

#### TABLA DE CONTENIDO

<b>SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN .....</b>	<b>3</b>
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.....	4
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.....	4
1.3 PACTO DE PROBIDAD.....	4
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	4
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	4
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.....	4
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	4
1.8 ADENDAS.....	5
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	5
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.....	6
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	6
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	6
1.14 NEGOCIACIÓN.....	6
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.....	7
1.16 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO EVENTUAL.....	7
1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.....	7
<b>SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA .....</b>	<b>8</b>
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	8
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.....	8
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.....	8
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	8
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.....	8
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....	9
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.....	9
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.....	9
2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.....	9
2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	9
2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
2.12 IDIOMA.....	10
2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	10
<b>SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.....</b>	<b>11</b>
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	11
3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.....	11
3.1.2 MATRICULA MERCANTIL.....	12
3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12

3.1.4 RUT.....	12
3.1.5 CÉDULA.....	DE
CIUDADANÍA.....	13
3.1.6. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.....	13
3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	13
3.1.8 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	14
3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRESENTAR LA OFERTA .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.3.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	15
3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.....	17
SECCION 4 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	18
<b>SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
5.1 PROPUESTA ECONÓMICA.....	18
5.2 FORMA DE PAGO.....	19
<b>SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A PROPONER.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.4 TERCERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....	19
6.5 EMPATE.....	22
<b>SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

**INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LAS DIFERENTES PIEZAS FOTOGRÁFICAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – No. 3000000800**

**OBJETO:** Prestación de servicios para la realización, producción y edición de las diferentes piezas fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por LA CÁMARA.

**CRONOGRAMA**

**I. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN:** 1° de marzo de 2022.

**II. AUDIENCIA DE ACLARACIONES:** Se realizará el día 4 de marzo de 2022 a las 9:00 a.m. de manera virtual. La audiencia se agendará a través de la aplicación Microsoft Teams, por lo que se recomienda a los proponentes contar con esta herramienta en sus computadores y que por empresa se conecte un solo equipo por llamada y no por video.

En todo caso, el link para unirse a la reunión será como el siguiente:

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

**Nota:** Se solicita a los interesados en participar en la audiencia enviar los correos electrónicos de contacto a más tardar el 3 de marzo de 2022 a las 3:00 p.m., al e-mail [sandra.rodriguez@ccb.org.co](mailto:sandra.rodriguez@ccb.org.co)

**III. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES:** 7 de marzo de 2022. Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a Sandra Carolina Rodríguez Bonilla, al e-mail: [sandra.rodriguez@ccb.org.co](mailto:sandra.rodriguez@ccb.org.co) y [alicia.tovar@ccb.org.co](mailto:alicia.tovar@ccb.org.co)

**IV. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN:** 18 de marzo de 2022, hasta la 1:00:00 p.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico al e-mail: [sandra.rodriguez@ccb.org.co](mailto:sandra.rodriguez@ccb.org.co) y [alicia.tovar@ccb.org.co](mailto:alicia.tovar@ccb.org.co), para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

**V. ÁREA RESPONSABLE:** Gerencia de Asuntos Corporativos.

**VI. COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:** Sandra Carolina Rodríguez Bonilla, teléfono: 5941000 ext. [3428](#), correo electrónico: [sandra.rodriguez@ccb.org.co](mailto:sandra.rodriguez@ccb.org.co) o Alicia Tovar teléfono: 5941000 ext. [3414](#) y correo electrónico: [alicia.tovar@ccb.org.co](mailto:alicia.tovar@ccb.org.co)

**SECCION 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN**

**1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB.**

La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB -, es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto

410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamente, adicionen o reformen.

**1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.**

El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

**1.3 PACTO DE PROBIIDAD.**

Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

**1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

**1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.**

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB no estarán obligadas a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que se publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

**1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.**

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y, por ende, ésta deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

**1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.**

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expidan con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir **contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas:**

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo con la necesidad de la entidad.

**NOTA 1.** El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

#### **1.8 ADENDAS.**

La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co).

#### **1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.**

La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirán reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

#### **1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know-how.
- e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
- h) Toda la información financiera de la CCB.
- i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.

- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas, la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

#### 1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN.

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

#### 1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Bogotá, D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Art. 2.2.2.45.8. Decreto 1074 de 2015.

#### 1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web: [www.ccb.org.co/proveedores](http://www.ccb.org.co/proveedores).

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) **Apertura:** Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b) **Etapas de observaciones:** desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas a las observaciones que sean presentadas en tiempo en la página Web de la CCB.
- c) **Cierre:** momento límite de presentar propuesta.
- d) **Evaluación de propuestas:** Es la etapa en la que la CCB verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
- e) **Adjudicación/ Declaratoria desierta:** La adjudicación será total. La CCB podrá declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicará a ningún proponente.

#### 1.14 NEGOCIACIÓN.

Si lo considera conveniente, la CCB podrá realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 6.6 de esta invitación a proponer, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

#### **1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.**

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CCB.
- ANEXO 3. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA CCB.
- ANEXO 5. PROYECTO DE CONTRATO.
- ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- ANEXO 7. RELACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO
- ANEXO 8. CARTA DE COMPROMISO
- ANEXO 9. INCENTIVO A LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO A LAS MUJERES.
- ANEXO 10. PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS.
- ANEXO 11. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

#### **1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.**

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (ANEXO 5 – PROYECTO DE CONTRATO) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes, sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

#### **1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto Global, es de su máximo interés alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción del bienestar global y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen, desde las pymes, diferentes (ODS), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de

bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y, en consecuencia, requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará, de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

## **SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA**

- 2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días** contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no será tenida en cuenta.
- 2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.
- 2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizadas expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.



- 2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.** El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende realizada por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.
- 2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.** Todos los proponentes deberán declarar que aceptan, sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.
- 2.8 POLÍTICAS DE LA CCB.** El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co).
- 2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.** No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el 'Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o una situación de conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.
- 2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta enviada por correo electrónico antes del cierre de la invitación, y los que se envíen en virtud de aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación.
- 2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Para presentar oferta, no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, en archivos **separados, la oferta técnica y la oferta económica** de la presente invitación a través de correo electrónico, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

**Por correo electrónico:** Los proponentes deberán enviar en archivos **separados** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a [sandra.rodriguez@ccb.org.co](mailto:sandra.rodriguez@ccb.org.co) con copia a [alicia.tovar@ccb.org.co](mailto:alicia.tovar@ccb.org.co), en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) **Los archivos deben ser enviados en formato pdf.**
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta **(técnica y económica, cada una por separado)** con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.

- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberá tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquélla señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, **entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento**, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,\*\_-/+).
- (h) **El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.**

**NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.**

**NOTA 2:** Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde según la foliación realizada.

**NOTA 3:** La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

**NOTA 4:** El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

## 2.12 IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

## 2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

### **SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

El incumplimiento por parte del proponente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

#### **3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.**

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

##### **3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.**

**Personas que pueden participar.** En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Para las personas jurídicas, la duración de la sociedad debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio con expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. En todo caso, en el evento de ser adjudicado un contrato a una sociedad extranjera, ésta deberá cumplir con lo establecido en el Art. 469 y siguientes Código de Comercio Colombiano.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicione o reformen.

Si el documento público extranjero presentado legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, como requisito mínimo para presentar la propuesta, deben contar con un apoderado debidamente constituido y anexar el respectivo poder con las formalidades legales. Igualmente, en el caso de ser seleccionada su oferta, deberán cumplir con la obligación de constituir una sucursal en Colombia con los requisitos del Código de Comercio de Colombia.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

**NOTA 1.** Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan que serán consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificará, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales. En el caso que los proponentes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

**NOTA 2.** No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

**NOTA 3.** La CCB se reservan el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá o sus filiales.
2. Cuando se encuentren en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.
4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

**3.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL.** En el caso de proponentes colombianos, y cada uno de los miembros colombianos que conformen un consorcio o una unión temporal, deben estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**3.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Carta de presentación de la oferta (ANEXO 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (ANEXO 7).

**3.1.4 RUT.** Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente colombiano y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA.** Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, se puede abstener de remitirlo nuevamente y debe aclararlo en la propuesta.

**3.1.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o su documento equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

**3.1.6 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** Para la presente invitación se acepta la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, para lo cual se debe allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución que se encuentra en el ANEXO 11 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas, serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal al igual que la indemnización de los perjuicios y las penalidades que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones.

A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros o integrantes.

Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.

Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB.

**3.1.7 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

La oferta que se presente por parte de un consorcio o unión temporal, **con máximo dos (2) empresas** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**Diligenciamiento ANEXO 1 y demás Anexos de la Oferta.** El Anexo 1 -Carta de Presentación- del presente documento de la Invitación, deberá entregarse suscrito por el representante del consorcio o de la unión temporal cuando exista apoderado, de lo contrario, deberá suscribirse por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**Autorización expresa.** Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para la celebración de contratos y, sino se expresa dicha facultad, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.

**Documento de conformación.** Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: **(i)** la denominación o razón social de los miembros; **(ii)** si su participación es a título de consorcio o unión temporal; **(iii)** los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CCB; **(iv)** las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y **(v)** la persona que, para todos los efectos,

representará al consorcio o a la unión temporal. Ver ANEXO 11 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

**3.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Convocatoria pública No. 3000000800, que tiene por objeto: Prestación de servicios para la realización, producción y edición de las diferentes piezas fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la CÁMARA.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.800.000)
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

**NOTA 1:** El proponente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su oferta.

**NOTA 2.** La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

**Póliza.** La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

**Garantía bancaria a primer requerimiento.** Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB para cubrir los riesgos derivados de la seriedad de la oferta. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación; (iv) el valor de la

garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

**Depósito de dinero en garantía.** Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la CCB, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación. "

### **3.2 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRESENTAR LA OFERTA.**

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta. Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados/ o de prueba con corte al **31 de diciembre de 2020, bajo normas NIFF**, los cuales serán revisados por el área financiera.

**NOTA 1.** La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

**NOTA 2.** La CCB verificará que el proponente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

### **3.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.**

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB que requieren los servicios objeto de esta invitación a proponer. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

**3.3.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El proponente deberá allegar en su propuesta, el ANEXO 2, ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en éste, en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el ANEXO 2, son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB que requieren los servicios objeto de esta invitación a proponer. Por tal motivo, las mismas no podrán ser condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o condición impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

#### **3.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

El proponente deberá acreditar experiencia en la prestación del servicio de fotografía mediante la presentación de mínimo cinco (5) y hasta treinta (30) certificaciones de contratos/ordenes de servicio, en ejecución y/o terminadas a partir del año 2018, cuya sumatoria debe ser igual o superior a \$ 383.600.000 antes de IVA.

Los contratos/ordenes de servicio en ejecución deben haberse ejecutado mínimo en un 50% de su valor antes de IVA al cierre de la invitación.

**NOTA 1:** El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando la experiencia con la que acreditará este requisito.

**NOTA 2:** Esta relación de clientes que conste en las certificaciones, podrá ser verificada por la entidad mediante entrevista telefónica al contacto relacionado por el proponente.

**Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, es decir, por la empresa o entidad que recibió directamente el bien o servicio**, en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Porcentaje de ejecución (para los contratos en ejecución).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

**NOTA 3:** **La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación**, debidamente suscrita por la persona competente de la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

**NOTA 4:** Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

**NOTA 5:** Si la certificación viene liquidada en dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)).

**NOTA 6:** Si la certificación viene liquidada en una moneda diferente a pesos colombianos COP y a dólares de los Estados Unidos de América, la CCB procederá a su conversión, tomando la Tasa de Cambio Moneda Extranjera – USD\$ correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo. La fuente de las tasas de cambio será el portal web del Banco de la República ([www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)). En ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen. El resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al último día del mes de suscripción del Contrato respectivo.

**NOTA 7:** Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMLMV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.



**NOTA 8:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia con la que hayan obtenido sus accionistas, socios.

**NOTA 9:** Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral serán las que aporte cualquiera de los integrantes o en conjunto.

**NOTA 10:** En el caso en el que el proponente haya obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el proponente o sus miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor en el contrato.

### **3.3.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO.**

El proponente deberá contar con un equipo de trabajo adecuado para lograr cubrir hasta 4 eventos simultáneos, dentro del equipo de trabajo deberá indicar quien será el **Director de Cuenta**.

#### **3.3.3.1 DIRECTOR DE CUENTA:**

Formación: Profesional en cualquier área del conocimiento

Experiencia: Seis (6) años de experiencia certificada en servicios de fotografía y/o reportería gráfica.

**3.3.3.2** Los demás integrantes del equipo de trabajo (4 fotógrafos) deben ser bachilleres, con experiencia acreditada mínima de diez (10) proyectos o tres (3) años en reportería gráfica ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA 1:** Los requisitos anteriores se validarán con la siguiente documentación:

- i. Copia del acta y/o diploma de grado.
- ii. Hoja de vida.
- iii. Certificaciones de experiencia expedidas por parte de los empleadores y/o empresas contratantes. Las certificaciones deben ser expedidas por la persona competente, en papel membreteado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona.
- Nombre del empleador y/o empresa contratante.
- Cargo de la persona contratada y/o objeto del contrato.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año) (si aplica).
- Nombre y objeto del proyecto ejecutado por el profesional.
- Descripción del proyecto ejecutado por el profesional.
- Cargo y actividades desarrolladas por el profesional en el proyecto respectivo.
- Vigencia del proyecto: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

**iv) Anexo 7. RELACIÓN EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO**, diligenciado con la información consolidada de las certificaciones de experiencia presentadas para cada uno de los miembros del equipo de trabajo que se propone para el desarrollo del contrato.

v. **Anexo 8. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO**, diligenciado y firmado, por cada uno de los miembros del equipo de trabajo, donde consta la decisión y compromiso del personal presentado para participar en el desarrollo del contrato.

**NOTA 2:** La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

**NOTA 3:** Si durante el desarrollo del contrato, el contratista requiere el cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, deberá informarlo a la CCB y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado. De otra parte, la CCB podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

## SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

### 4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se debe dar en un plazo de tres (3) años contados, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

## SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

### 5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente indicará cuál es la remuneración total que exigirá por la ejecución de los servicios indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 4**), corresponderá a los valores unitarios de todos los servicios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato. La oferta deberá incluir la **TOTALIDAD DE COSTOS** directos y/o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio, así como el valor del respectivo IVA.

Las cantidades estimadas incluidas en la oferta económica (**ANEXO 4**) corresponden a un histórico de consumos que tiene la CCB en una anualidad, en consecuencia, dichas cantidades pueden aumentar o disminuir según las necesidades de la CCB.

El (**ANEXO 4**), deberá ser presentados sin tachones o enmendaduras, no podrán ser modificados, y deberán contener la totalidad de la información solicitada.

La CCB podrá, en caso de error, realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos (COP), sin decimales, en caso de decimales, se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada, la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el evento en que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

## **5.2. FORMA DE PAGO.**

La CCB pagará al CONTRATISTA de acuerdo con los valores unitarios establecidos para cada uno de los servicios efectivamente prestados, aprobados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor de LA CÁMARA.

## **SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciban, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

### **6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre y presentación de propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

### **6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.**

En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y los requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

### **6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Evaluación de las propuestas económicas.**

En esta segunda fase de la evaluación, la CCB evaluará las propuestas económicas de los proponentes que hayan cumplido con las exigencias.

### **6.4 TERCERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación.**

Las propuestas que queden habilitadas agotadas las fases de evaluación según corresponda, serán evaluadas conforme a los criterios y puntajes que se describen a continuación:

Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
CRITERIO	DESCRIPCIÓN			PUNTAJE	
Precio	Obtendrá el mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio en cada tipo de servicio, las demás obtendrán el puntaje de manera proporcional.				50
	ÍTEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL TIEMPO PARA CADA SERVICIO	PUNTAJE	
	1	Los eventos podrán ser en promedio de 4 a 5 horas en jornada matinal.	Desde las 6:00 a.m.	8	
	2	Los eventos podrán ser en promedio de 4 a 5 horas en jornada nocturna	Desde las 6:00 p.m.	4	
	3	Los eventos podrán ser en promedio de 4 a 5 horas en jornada diurna.	Desde las 8:00 a.m.	10	
	4	Los eventos podrán ser en promedio de 8 a 9 horas en jornada completa en Bogotá.	Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	8	
	5	Los eventos podrán ser en promedio de 8 a 9 horas en jornada completa en la región de cualquiera de los 58 municipios que comprenden la Región de la CCB	Desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	5	
	6	Estudio fotográfico (especializado). Se realiza con dos luces, una cámara y en espacios propios de la CCB o exteriores.	El tiempo previsto para su realización es de a 4 a 5 horas	5	
	7	Cubrimiento fotográfico: para plataformas de las Cámara de Comercio de Bogotá: BOmm, BAM, ARTBO y BFW. Equipo de edición, capacidad de 4 reporteros gráficos, servicios de fotografía para redes sociales. Manejo de horarios diurnos y nocturnos.	El tiempo previsto para su realización es de a 3 a 4 días	8	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
CRITERIO	DESCRIPCIÓN			PUNTAJE
	8	Recargo Domingos y Festivos	N/A	2
	<p>El cálculo del puntaje proporcional se realiza mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje proponentes} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica proponentes}}$ <p>Luego se sumarán los puntajes de cada tipo de servicio por proponente.</p>			
<b>Presentación del portafolio fotográfico</b>	<p>Presentar el portafolio fotográfico que será evaluado por un comité conformado por la Gerente de Asuntos Corporativos, Líder de Diseño, Publicidad y Marketing Digital, Coordinadora de Eventos, Líder de Relacionamiento y Gestión de Medios y Profesional Senior Relacionamiento y Gestión de Medios.</p> <p>La presentación será evaluada por el comité y se calificará así: Calidad visual: (Encuadre de la imagen, ubicación de personajes, iluminación, color, enfoque, concepto de la imagen).</p>			44
<b>Incentivo a la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres</b>	<p>El proponente que ofrezca desarrollar el contrato promoviendo la igualdad de género y empoderamiento femenino, se hará acreedor al puntaje por este concepto. Este requisito se deberá acreditar por parte del proponente con la presentación de certificación del representante legal manifestando que el personal designado para el cumplimiento del contrato será conformado al menos por el 50% de mujeres.</p>			1
<b>Afiliación al Círculo de afiliados de la CCB</b>	<p>Corresponde a la condición de pertenecer al círculo de afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.</p>			3
<b>Aporte a la sostenibilidad</b>	<p>El proponente que este inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, o podrá obtener el puntaje, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, obtendrá 1 punto.</p>			1

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>CRITERIO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Prácticas Universitarias</b>	<p>Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite que ha proporcionado prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante los últimos dos (2) años desde la fecha de cierre de la convocatoria, mediante una certificación emitida por UNIEMPRESARIAL.</p> <p>El punto también se otorgará al proponente que acredite que proporcionará prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante la vigencia del contrato, lo cual se acredita aportando a la fecha del cierre de la convocatoria la certificación del representante legal manifestando dicho compromiso.</p>	1
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El resultado total de los puntos corresponde a la sumatoria del puntaje proporcional que obtendrá cada criterio y se tendrán en cuenta hasta el tercer (3er) decimal del valor obtenido como puntaje.

#### **6.5 EMPATE.**

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta; en los mismos términos establecidos en el numeral 1.14 de esta invitación a proponer, en tal caso, la CCB les informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio. Si el empate persiste, la CCB informará a los proponentes el procedimiento a seguir.

### **SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.**

#### **7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:**

La adjudicación de la presente invitación a proponer se hará de manera total al proponente que resulte seleccionado.

Dado lo anterior, la CCB se reserva el derecho de suscribir o no el contrato resultado de la presente invitación según sus necesidades.

**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

**[Fin de la invitación]**